

sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexto.—El rematante deberá verificar a su cargo la inscripción del contrato privado de compraventa, previa su elevación a escritura pública, corriendo con todos los gastos que se originen, incluido el pago de impuestos que corresponda y que deberá abonar a la entidad vendedora de la vivienda «Viviendas Municipales de Vitoria, Sociedad Anónima», la suma de 16.124 pesetas, que se le deben para completar el abono total del precio de la vivienda embargada. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estará de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de enero, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de febrero, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Planta baja derecha, de la casa número 38 de la calle Laguardia (antes casa 10.2 en el bloque número 10, en el polígono o término de Zaramaga. Inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 539 de Vitoria, folio 157, finca número 41.179, inscripción primera, por un valor de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 10 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Lillian Mehrgut Casas.—El Secretario.—58.883.

ZARAGOZA

Edicto

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el número 688/1997-B, a instancia de doña Manuela Morales Lozano y doña Francisca Morales Lozano, contra la herencia yacente de don Marcial Morales Lozano y doña Gloria Amesti Franco, sobre acción de venta y división de cosa común, en los cuales, por proveído

de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, 3.ª planta, el día 26 de enero de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El bien señalado sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que luego se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2, sita en la avenida César Augusto, número 94, de Zaragoza, número de cuenta 4943.

Tercera.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

Cuarta.—Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala en segunda subasta el día 26 de febrero de 1999, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la anterior.

En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 26 de marzo de 1999, en el mismo lugar y hora, sin sujeción a tipo.

En el supuesto de que las subastas acordadas no puedan ser notificadas al demandado en el domicilio que consta en autos, sirve el presente a tal fin.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Vivienda 1.º derecha, en la segunda planta alzada, de 60 metros cuadrados, sita en calle Ricla, número 16, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, al tomo 2.586, libro 185, folio 121, finca número 13.812.

Valor de tasación: 3.219.908 pesetas.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente edicto en Zaragoza a 3 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.—59.000-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Casado Lendínez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 16 de Madrid, por el presente edicto dimanante del procedimiento D-669/93, ejecución número 277/94, iniciado a instancia de don Luis Mengual Vedia y don Juan Antonio Soler Fernández, contra «Valdetajos, Sociedad Anónima», hace constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastas, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

Urbana. Parcela número 878, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene

una superficie de 1.480 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al noroeste, con parcela 852; al este, con parcelas 856 y 858; al sur, con parcela 876, y oeste, con calle Guadalupe. Corresponde con matriz X.2 Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1730 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 257, tomo 1976, finca 27.524. Valor: 1.400.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 722, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 1.014 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al norte, con parcela 724; al este, con calle Jarama; al sur, con parcela 720, y al oeste, con zona verde. Corresponde con finca matriz 320. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1185 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 257, tomo 1976, finca número 27.367. Valor: 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela número 714, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 1.085 metros cuadrados. Parcela de forma pentagonal irregular. Linda: Al norte, con parcela 713; al este, con calle Nabao (curva); al sureste, con parcela 695; al oeste, con parcela 717, y al suroeste, con parcela 715. Corresponde con finca matriz 342. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1268 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 257, tomo 1976, finca número 27.358. Valor: 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela número 699, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 674 metros cuadrados. Parcela de forma de triangular. Linda: Al norte, con parcela 701; al este, con calle Algodor; al suroeste, con parcela 696. Corresponde con finca matriz 358. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,788 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 257, tomo 1976, finca número 27.342. Valor: 700.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 656, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 812 metros cuadrados. Parcela en forma de trapecio. Linda: Al noroeste, con calle Algodor; al noroeste, con parcela 658; al sureste, con zona verde, y al suroeste, con parcela 654. Corresponde con finca matriz 275. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,949 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.297. Valor: 850.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 621, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 1.050 metros cuadrados. Parcela de forma rectangular. Linda: Al noroeste, con la calle Lozoya; al noroeste, con parcela 619; al sureste, con zona verde, y al suroeste, con parcela 623. Corresponde con finca matriz 264. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1227 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.262. Valor: 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela número 619, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 1.000 metros cuadrados. Parcela de forma rectangular. Linda: Al noroeste, con calle Lozoya; al noroeste, con parcela 617; al sureste, con zona verde, y al suroeste, con parcela 621. Corresponde con finca matriz 265. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1169 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 195, finca número 27.260. Valor: 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela número 588, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 1.194 metros cuadrados. Parcela de forma trapezoidal. Linda: Al noroeste, con par-

cela 563; al noreste, con parcela 590; al sureste, con la calle Ibor, y al suroeste, con parcela 586. Corresponde con finca matriz 0-10. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1395 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.230. Valor: 1.200.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 559, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 735 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al noroeste, con calle Gualija; al noreste, con parcela 557; al sureste con parcela 592, y al suroeste, con parcela 561. Corresponde con la finca matriz AE-29. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,859 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.201. Valor: 800.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 549, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 914 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al norte, con la calle Gualija; al este, con parcelas 547 y 548; al sur, con zona verde, y al oeste, con parcela 551. Corresponde con la finca matriz 0-11. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1068 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.191. Valor: 950.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 508, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 670 metros cuadrados. Parcela de forma rectangular. Linda: Al norte, con parcela 1.005; al este, con parcela 506; al sur, con calle Gualija, y oeste, con parcela 510. Corresponde con la finca matriz G.8. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,783 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.150. Valor: 700.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 471, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 709 metros cuadrados. Parcela de forma rectangular. Linda: Al norte, con la calle Ablanquejo; al este, con la calle Ablanquejo; al sur, con parcela 469, y al oeste, con parcela 473. Corresponde con la finca matriz AA.12. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,829 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.114. Valor: 700.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 469, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados. Parcela de forma rectangular. Linda: Al norte, con parcela 471; al este, con calle Ablanquejo; al sur, con parcela 467, y al oeste, con parcela 475. Corresponde con la finca matriz AA.11. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,935 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.112. Valor: 800.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 467, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 1.440 metros cuadrados. Parcela de forma pentagonal con lado curvo. Linda: Al norte, con parcela 469; al este, con calle Ablanquejo; al sur, con zona verde, y al oeste, con zona verde. Corresponde con la finca matriz AA.10. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1683 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 256, tomo 1975, finca número 27.109. Valor: 1.500.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 444, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 910 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al norte, con zona verde; al este, con parcela 446; al sur, con calle Gulija, y al oeste, con parcela 442. Corresponde

con la finca matriz F.6. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1063 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 2.545, tomo 1974, finca número 27.086. Valor: 900.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 385, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 960 metros cuadrados. Parcela de forma romboidal. Linda: Al norte, con la calle Salor; al este, con parcela 383; al sur, con parcela 416, y al oeste, con parcela 387. Corresponde con la finca matriz C.10. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1122 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 255, tomo 1974, finca número 27.029. Valor: 1.000.000 de pesetas.

Urbana. Parcela número 360, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 920 metros cuadrados. Parcela de forma trapezoidal. Linda: Al norte, con la calle Manzanares; al este, con parcela 358; al sur, con parcela 366, y al oeste, con parcela 362. Corresponde con la finca matriz N-9. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1075 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 255, tomo 1974, finca número 27.004. Valor: 900.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 340, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 929 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al norte, con zona verde; al este, con parcela 342; al sur, con calle Jarama, y al oeste, con parcela 338. Corresponde con la finca matriz A.6. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,0086 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 255, tomo 1974, finca número 26.983. Valor: 900.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 260, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 1.229 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al norte, con parcela 258; al este, con parcelas 272 y 270; al sur, con parcela 262, y al oeste, con la calle Cabrilla. Corresponde con la finca matriz AF.21. Uso residencial. Tiene una participación de 0,1436 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 255, tomo 1974, finca número 26.903. Valor: 1.200.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 236, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 712 metros cuadrados. Parcela de forma rectangular. Linda: Al norte, con la calle Tajuña; al este, con parcela 238; al sur, con parcelas 210 y 212, y al oeste, con parcela 234. Corresponde con finca matriz 198. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,0832 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 255, tomo 1974, finca número 26.877. Valor: 700.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 137, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 803 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al norte, con calle Tajo; al este, con parcela 135; al sur, con límite urbanización vía pecuaria, y al oeste, con parcela 139. Corresponde con la finca matriz 82. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,0938 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 254, tomo 1973, finca número 26.779. Valor: 800.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 133, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 759 metros cuadrados. Parcela de forma rectangular. Linda: Al norte, con calle Tajo; al este, con parcela 131; al sur, con límite urbanización, vía pecuaria, y al oeste, con parcela 135. Corresponde con la finca matriz 80. Uso resi-

dencial. Tiene una cuota de participación de 0,0887 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 254, tomo 1973, finca número 26.775. Valor: 750.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 123, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 800 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al norte, con calle Tajo; al este, con parcela 121; al sur, con límite urbanización, vía pecuaria, y al oeste, con parcela 125. Corresponde con la finca matriz 75. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,0935 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 254, tomo 1973, finca número 26.765. Valor: 800.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 74, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 1.228 metros cuadrados. Parcela de forma rectangular. Linda: Al norte, con parcelas 309 y 307; al este, con 72; al sur, con calle Tajo, y al oeste, con parcela 76. Corresponde con la finca matriz 106. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,1435 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 254, tomo 1973, finca número 26.716. Valor: 1.200.000 pesetas.

Urbana. Parcela número 266, situada en la urbanización «Balcón del Tajo Oeste», que pertenece al término municipal de Colmenar de Oreja. Tiene una superficie de 770 metros cuadrados. Parcela de forma de trapecio. Linda: Al norte, con parcela 268; al este, con calle Alagón; al sur, con calle Jarama, y al oeste, con parcela 264. Corresponde con la finca matriz A.62. Uso residencial. Tiene una cuota de participación de 0,0900 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez, libro 255, tomo 1974, finca número 26.909. Valor: 800.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de diciembre de 1998, en segunda subasta, en su caso, el día 19 de enero de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de febrero de 1999, señalándose para todas ellas como hora, la de las nueve cuarenta y cinco, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de los bienes que hayan servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2514, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de la calle Basilica, 19, de Madrid. La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta. En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. Los títulos de propiedad de los bienes, así como las condiciones de las subastas cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa Casado Lendinez.—58.956.